



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 63 DE 2022

SGR-210

FECHA: 16 de noviembre de 2022

PARA: Comunidad académica

ASUNTO: **Publicación del Informe de cumplimiento de requisitos y documentos de los aspirantes inscritos en el proceso de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior**

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior modificado por el artículo 5 del Acuerdo 008 de 2016, y en concordancia con el cronograma establecido en el artículo 6 del Acuerdo 020 de 2022 del Consejo Superior, la Oficina Jurídica verificó los documentos y requisitos de los aspirantes inscritos, por lo cual se anexa a la presente circular el Informe correspondiente.

Periodo de reclamaciones

De conformidad con lo establecido en el cronograma del Acuerdo 020 de 2022 del Consejo Superior y el numeral 4 del artículo 2 del Acuerdo 007 de 2015 modificado por el artículo 5 del Acuerdo 008 de 2016 del Consejo Superior, los aspirantes que hayan sido excluidos, podrán presentar su reclamación a través del correo electrónico: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente informe, comprendidos entre el 17 y 21 de noviembre de 2022.

La Oficina Jurídica de la Universidad, resolverá las reclamaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes (entre el 22 y 24 de noviembre de 2022). El 25 de noviembre de 2022 se publicarán los resultados de las reclamaciones y la lista definitiva de postulados, en la página web de la Universidad www.upn.edu.co en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior 2022–2024.*

En constancia de lo anterior, y en cumplimiento del numeral 6 del artículo 6 del Acuerdo 020 de 2022 del Consejo Superior, se publica la presente circular el día 16 de noviembre de 2022 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General

Revisó y Aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General
Elaboró: Diana Maritza Cortés – SGR

Anexo: Informe de verificación de requisitos proceso de elección representante sector productivo, expedido por la Oficina Jurídica, en 7 folios.



**RECTORÍA
OFICINA JURÍDICA
MEMORANDO**

CODIGO: OJU - 230

FECHA: martes, 15 de noviembre de 2022

PARA: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria General

ASUNTO: Informe verificación de requisitos y documentación aspirantes postulados al proceso elección representante sector productivo para el periodo 2022-2024 ante el Consejo Superior. Acuerdo 020 de 2022

Respetada Secretaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 de 5 de mayo de 2015, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 08 de 2016, mediante el cual se establece el reglamento para la designación del Representante del Sector Productivo del Consejo Superior de la Universidad, y en concordancia con el cronograma y condiciones establecidas en el Acuerdo 020 de 2022 atentamente me permito presentar a su despacho el informe de verificación de requisitos y documentación aportada por los siguientes tres aspirantes, según la información remitida por su despacho:

I. ALFREDO AYARZA BASTIDAS

C.C.No. 19.229.324

No.	DOCUMENTOS Y REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia y representación legal (vigencia no mayor a tres meses) o documento que acredite su pertenencia a un sector productivo.	X		N/A
2	Documento que acredite la designación del postulado(a) por parte de la Junta Directiva o Representante Legal.	X		N/A



3	Hoja de vida en formato único de la función pública.	X		N/A
4	Resumen de la hoja de vida del postulado(a) en una página tamaño carta	X		N/A
5	Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad.	X		N/A
6	Certificación por la cual se acredite el desarrollo de actividades en el sector productivo por lo menos durante cuatro (4) años y al menos uno (1) de estos en actividades relacionadas con la educación.	X		N/A
7	Copia del título profesional del postulado.	X		<p>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo 020 de 12 de octubre de 2022, el 9 de noviembre del año en curso se solicitó al aspirante la subsanación o aclaración de la inconsistencia en el número de identificación de la fotocopia del Acta de grado 2653 Folio 2453 del título profesional otorgado por la Universidad Libre de Colombia, toda vez que no corresponde al número de su cédula de ciudadanía.</p> <p>El señor Ayarza en respuesta remitió copia del diploma en el que no aparece relacionado su número de cédula de ciudadanía.</p>



				<p>Por lo anterior, la Oficina Jurídica solicitó directamente a la Universidad Libre verificación sobre la validez de la fotocopia del acta de grado del 17 de marzo de 1978 aportada por el aspirante, dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria. La Universidad en respuesta remitió documento de fecha 11 de noviembre de 2022 del acta de grado con la respectiva corrección de la inconsistencia en lo que corresponde al número de la cédula de ciudadanía del aspirante postulado Alfredo Ayarza Bastidas. Bajo este entendido, se cumplió con la subsanación dentro del plazo señalado en el cronograma de la convocatoria. (se anexa trazabilidad de correos, documento Universidad Libre de Colombia).</p>
8	<p>Manifestación del postulado(a) de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ocupar el cargo en caso de ser designado(a) por el Consejo Superior, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.</p>	X		N/A



9	Formato FOR009GSI Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad, debidamente diligenciado y firmado.	X		N/A
---	--	---	--	-----

Así mismo es importante señalar que, el aspirante se postuló y aportó la documentación requerida dentro del plazo establecido en la convocatoria para la inscripción.

Adicionalmente y, en cumplimiento de la referida normatividad, la Oficina jurídica realizó la consulta de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales del señor, **ALFREDO AYARZA BASTIDAS**, encontrándose que no presenta antecedentes de ninguna clase.

II. LUIS ALONSO VARGAS FLÓREZ

C.C.No. 70.124.479

No.	DOCUMENTOS Y REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia y representación legal (vigencia no mayor a tres meses) o documento que acredite su pertenencia a un sector productivo.	X		N/A
2	Documento que acredite la designación del postulado(a) por parte de la Junta Directiva o Representante Legal.	X		N/A
3	Hoja de vida en formato único de la función pública.	X		N/A
4	Resumen de la hoja de vida del postulado(a) en una página tamaño carta	X		N/A
5	Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad.	X		N/A
6	Certificación por la cual se acredite el desarrollo de actividades en el sector	X		N/A



	productivo por lo menos durante cuatro (4) años y al menos uno (1) de estos en actividades relacionadas con la educación.			
7	Copia del título profesional del postulado.	X		N/A
8	Manifestación del postulado(a) de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ocupar el cargo en caso de ser designado(a) por el Consejo Superior, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.	X		N/A
9	Formato FOR009GSI Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad, debidamente diligenciado y firmado.	X		N/A

Así mismo es importante señalar que, el aspirante se postuló y aportó la documentación requerida dentro del plazo establecido en la convocatoria para la inscripción.

Adicionalmente y, en cumplimiento de la referida normatividad, la Oficina jurídica realizó la consulta de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales del señor **LUIS ALONSO VARGAS FLÓREZ**, encontrándose que no presenta antecedentes de ninguna clase.

III. GLORIA CECILIA QUINTERO ACEVEDO

C.C.No. 43.034.318

No.	DOCUMENTOS Y REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificado de existencia y representación legal (vigencia no mayor a tres meses) o documento que		X	Se aportó documento, sin embargo, no se acredita su



	acredite su pertenencia a un sector productivo.			pertenencia actual a un sector productivo.
2	Documento que acredite la designación del postulado(a) por parte de la Junta Directiva o Representante Legal.		X	Se aportó documento, sin embargo, no se acredita su pertenencia actual a un sector productivo.
3	Hoja de vida en formato único de la función pública.		X	Se aportó sin firma
4	Resumen de la hoja de vida del postulado(a) en una página tamaño carta	X		N/A
5	Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad.		X	No aportó el documento
6	Certificación por la cual se acredite el desarrollo de actividades en el sector productivo por lo menos durante cuatro (4) años y al menos uno (1) de estos en actividades relacionadas con la educación.		X	Aportó certificación donde acredita solo experiencia educativa hasta el 31 de diciembre del año 2021.
7	Copia del título profesional del postulado.		X	No aportó el documento
8	Manifestación del postulado(a) de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ocupar el cargo en caso de ser designado(a) por el Consejo Superior, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.		X	No aportó el documento
9	Formato FOR009GSI Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad,		X	No aportó el documento



debidamente diligenciado y - firmado.			
--	--	--	--

Adicionalmente, es importante señalar que la aspirante envió el correo de inscripción el 3 de noviembre de 2022 a las 4:01 p.m. con alcance a las 4:06 pm. Siendo extemporáneo debido a que la convocatoria establece que se llevará a cabo desde las 8:00 a.m. del 20 de octubre hasta las 4:00 p.m. del 3 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, la aspirante queda excluida del proceso de designación por no cumplir con requisitos ni haber aportado toda la documentación requerida dentro del plazo establecido en la Convocatoria, en virtud de lo señalado en el Acuerdo del Consejo Superior 020 de 2022.

En todo caso y, en cumplimiento de la referida normatividad, la Oficina jurídica realizó la consulta de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de la señora **GLORIA CECILIA QUINTERO ACEVEDO**, encontrándose que no presenta antecedentes de ninguna clase.

De conformidad con lo anterior, se concluye que el señor **ALFREDO AYARZA BASTIDAS** y el señor **LUIS ALFONSO ALONSO VARGAS FLORES** cumplen con los requisitos y presentaron los documentos requeridos como postulados para continuar con el proceso de designación de representante del sector productivo del Consejo Superior de la Universidad.

Cordialmente,

MARÁ CAMILA CÓTAMO JAIMES
Jefe Oficina Jurídica

Anexos: Correos electrónicos trazabilidad subsanación en archivos pdf
Acta de grado con la respectiva corrección del número de la cédula de ciudadanía expedida por la Universidad Libre archivo pdf, documento inicialmente aportado dentro del plazo por el aspirante Alfredo Ayarza Bastidas

Elaboró y verificó requisitos y documentación aspirantes postulados: Yina Guilombo. Profesional OJU

Al contestar por favor cite estos datos:
Fecha de Radicado: 2022-11-15 07:56:44
No. de Radicado: **202202300192453**

